

Municipalidad de La Plata

La Plata, de junio de 1982

Año del Centenario de su Fundación

LA PLATA,

21 JUN 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 49 de 136 a 138 solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en la arteria aludida mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente nº 4061-71.970/82, y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumple con lo establecido en los Artículos 13º y 14º de la Ordenanza General nº 165/73;

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11º de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio en la calle 49 de 136 a - 138.-

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General nº 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-  
aj.

ING. CIVIL ENRIQUE CALVO CORRÁ  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. ADEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

R 51914

Dec. 17618/83: Autoriza ejecución de obra.